INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO Nº SE-CD-CVI-384-2025	
Informe Parcial _____ / No. Del Informe 3	Informe Final ___X___
Periodo del Informe: Del 06.12.2025 hasta el 05.01.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	10.03.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	MUNICIPIO DE TOCAIMA
NIT / C.C.:	8000934391
Supervisor:	CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA
Objeto del Contrato o Convenio:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO".
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.07.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	14.07.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100066920
Registro Presupuestal	4600031493
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$306,761,400
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$306,761,400
Plazo de Ejecución Inicial	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	05.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 100%

Además de las estipuladas en el alcance del objeto y de las surgidas de este convenio el municipio se compromete a:

a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad

Powered by CamScanner

de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación. Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios.

El municipio de TOCAIMA, mediante Acto Administrativo No. 057 de agosto 25 de 2025, realizó una incorporación de recursos provenientes del convenio interadministrativo SE-CD-CVI-384-2025 al presupuesto del municipio de Tocaima, por valor de $306.761.400.

b) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.

- El municipio realizó trámite de apertura de la cuenta de ahorros No. 500-80725521-0 el 05 de junio de 2025, en el BANCO DE POPULAR, denominada "CUENTA DE AHORROS CONVENIO TRANSPOTE ESCOLAR No. 384 de 2025" la cual se encuentra activa.

C) Presentar dos informes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera: Primer informe del 14 de julio al 16 de septiembre, este informe debe ser radicado el día 17 de septiembre, con Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Segundo Informe del 17 de septiembre al 5 de diciembre, debe ser radicado el día 9 de diciembre, con el Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC), Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio.

El municipio de TOCAIMA presento el 20/02/2026, primer y segundo informe Ejecución del convenio interadministrativo SE-CD-CVI-384-2025, correspondiente al periodo del 14 de julio al 16 de septiembre de 2025, 17 de Septiembre al 28 de Noviembre 2025 con base en las planillas de Certificación de Asistencia a la IED, debidamente firmadas por los Rectores los siguientes documentos:

-Formatos Certificación de asistencia de estudiantes, firmadas por los rectores
-Certificación de parafiscales de la Administración Municipal
-Certificación bancaria
-Rut del municipio
-Formato SAP
- Novedades presentadas

RUTA	BENEFICIARIOS	TARIFA DE RUTA	VALOR A PAGAR
TAGUA-LOMA ALTA-COPO	2	$14.544	$2.792.448
VASQUEZ-. COPO	14	$8.419	$10.372.208
CAROLINAPORTILLO-HERVECA	16	$4.593	$6.540.432
SAN CARLOS- HERVECA	17	$5.056	$3.781.888
ARMENIA-VASQUEZ-HERVEC	4	$5.056	$1.799.936
COLORADA-HERVECA	15	$8.419	$11.146.756
SALAD ALTA VIA CENTR PUBEN	16	$6.860	$9.219.840
CAJIT-RECRE-ALTOSAN DOMIN	18	$6.125	$9.371.250
CAÑADAS-AGUARDIENTERA-COPO	9	$8.419	$6.667.848
PALACIO ALTO-GLORIA-SANT DOMI	67	$10.871	$62.693.057
GUACAN-HERNAVENEGA CARRILL	5	$6.430	$3.150.700
LA TETE-VIA CENTRAL.PUBENZA	21	$6.890	$11.837.020
MALBERTO-SALADA-VILA-PUBENZ	74	$7.704	$46.963.584
ALTO ISNA-SAN PABLO-HERVECA	16	$6.125	$8.746.500
CANOAS-PUBENZA ALTA-PUBENZ	20	$7.044	$11.833.920
LO DINDESJAZMIN-SANTO DOMIN	23	$6.182	$12.642.190
SANTA ROSA-ACUATA	9	$4.746	$3.758.832
SANTA ROSA- HERVECA	19	$6.354	$10.744.614
ESMERAL-MERCED-SANTO DOMIN	16	$7.347	$9.991.920
CERRO MATA-CAPOTES-HERVECA	15	$11.483	$15.329.805
SOLETO-ACUATA-HERVECA	8	$6.430	$4.629.600
TAGUA-LOMA ALTA-LAGUNA COPO	8	$7347	$5.172.288
TOTAL	422		$273.054.476

Nota: De los $306.761.400 programados a pagar en el primer y segundo corte, se procederá con el pago de $273.054.476 dado que no todos los estudiantes asistieron los 90 días establecidos en el convenio para el pago 1 y 2, de conformidad con las planillas certificadas por los rectores las cuales se adjuntan al presente informe. Lo anterior nos indica un avance físico de 0.94%
y financiero del 0.89%.

d. Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del convenio.

Powered by CamScanner

1. El municipio de TOCAIMA, en cabeza del señor Alcalde Municipal, mediante oficio, designó como coordinador/a de la estrategia de movilidad escolar al señor/a NOHORA CECILIA CARDENAS PIZZA (Coordinador municipal Transporte Escolar).

e) Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo giro, con previa certificación del supervisor municipal y conforme a las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las IED y de conformidad con los valores de rutas establecidas en el decreto expedido por la administración municipal. Donde conste la asistencia de los estudiantes para dar cumplimiento correcto de la ejecución de la estrategia.

- Se Llevó a cabo focalización de los beneficiarios en conjunto con las diferentes Instituciones Educativas.
- Se realizó reunión con los transportadores escolares con el fin de darles a conocer medidas de seguridad y cuidados que deben tener con los estudiantes.
- Se verifico junto con La secretaria General y de Gobierno, la revisión del estado de los vehículos.

F) Ejecutar el convenio bajo las condiciones contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los criterios de la resolución 000338 de 2025 así mismo, el municipio no deberá implementar nuevas rutas.

El municipio de TOCAIMA ejecutó la estrategia de movilidad escolar en estricto cumplimiento del Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los lineamientos de la Resolución 000338 de 2025, garantizando la operación únicamente de las rutas autorizadas sin implementar modificaciones o nuevas rutas no contempladas en el convenio.

G) En el caso que hubiese traslado, retiro o reemplazo de estudiantes en las rutas aprobadas en el plan de acción por parte de la secretaría de educación – Dirección de Cobertura, el municipio deberá reportar las novedades de manera oficial mediante solicitud de aprobación escrita ya sea físicamente o por correo electrónico dirigida al supervisor del convenio.

El municipio de TOCAIMA reportó de manera oportuna y oficial a la Dirección de Cobertura y al supervisor del convenio las novedades presentadas durante la ejecución, relacionadas con traslados, retiros y reemplazos de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, a través de oficios radicados en la Secretaría de Educación y correos electrónicos que contienen las solicitudes de aprobación correspondientes; como soporte se anexan copias de los documentos con sello de radicado y acuse de recibo de la entidad departamental.
Lo anterior se verificó en las planillas de certificación y firmadas por los rectores.

h) Para la liquidación del Convenio Interadministrativo se deberá hacer entregar de los siguientes documentos: Un tercer informe final de ejecución donde se consolida la ejecución del primer y segundo corte especificando nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el semestre, promedio del número de días cubiertos y valor total pagado por ruta, este deberá ser suscrito por la persona encargada de coordinar la estrategia de movilidad escolar en el municipio. Planillas de Control de Entrega del Servicio de Transporte debidamente firmadas por los padres de familia en original y certificadas por el alcalde o alcaldesa municipal que debe corresponder a los días certificados por los rectores y bajo ningún caso superiores a los girados por el departamento sin previa novedad. Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros si a ello hubiere lugar expedida por la respectiva entidad financiera. Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados a la cuenta corriente No.3 0070-0-00724-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por concepto de rendimientos financieros a la cuenta corriente número 3 0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS RENDIMIENTOS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando a ello hubiere lugar, con estado debidamente aprobadas y realizadas a las cuentas establecidas para tal fin. Balance Financiero suscrito por el secretario de hacienda y/o tesorero y Alcalde Municipal. Extractos bancarios correspondientes a la cuenta en la cual se manejó el recurso. Comprobantes de egreso mediante los cuales se demuestre la ejecución de recursos.

El municipio de TOCAIMA presenta de manera oportuna los informes de ejecución correspondientes al primer y segundo corte, en los cuales se consolidó la información parcial de las rutas aprobadas en el Plan de Acción, especificando el número de estudiantes beneficiados en cada recorrido, el promedio de días efectivamente cubiertos durante el periodo y el valor cancelado a los operadores de transporte; adicionalmente, se anexaron las planillas de asistencia firmadas por los rectores Así:

PRIMER CORTE
• Las planillas de asistencia firmadas por los rectores, validadas por el municipio en original,
• Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses,
• Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días,
• Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días.

SEGUNDO CORTE
Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original,
Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC),
Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses,
Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días,
Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, Novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio. (no se presentaron novedades para este periodo).

Powered by CamScanner

INFORME FINAL
- Fotocopia del Decreto mediante el cual el municipio incorporó los recursos al presupuesto municipal.
- Tercer Informe de ejecución suscrito por Coordinador de la estrategia en el municipio
- Planillas de entrega firmadas por los padres del primer y segundo desembolso.
- Comprobantes de egreso.
- Extractos bancarios.
- Certificación bancaria de rendimientos financieros y cancelación de cuenta, expedidas por la entidad financiera.
- Copia de la transacción mediante las cuales el municipio reintegro el valor por concepto de rendimientos financieros botón PSE del ministerio de hacienda y crédito público y valor no ejecutado botón PSE del ministerio de hacienda y crédito publico
- Balance Financiero.
- Documentos alcalde Municipal: Acta de Posesión, Copia cédula de ciudadanía, Certificados de Contraloría, Procuraduría, Policía, Medidas Correctivas, pólizas de seguro.

I) El municipio cumplirá con los pagos de la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada por el municipio para el pago de los recursos.

De acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución, el municipio de TOCAIMA realizo los pagos correspondientes a la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada, ejecutándolos directamente a los padres de familia beneficiarios o, en los casos autorizados, de manera indirecta para que estos pudieran trasladar el beneficio a los transportadores responsables de la prestación del servicio, garantizando trazabilidad y transparencia en la utilización de los recursos.

J) El valor girado al municipio solo podrá ser invertido para el pago de la estrategia de movilidad escolar de la vigencia del convenio en las rutas aprobadas, valores y número de estudiantes focalizados en el plan de acción anexo 1 del convenio.

El municipio de TOCAIMA destinó la totalidad de los recursos transferidos por el Departamento de Educación exclusivamente a la financiación de la estrategia de movilidad escolar durante la vigencia del convenio, garantizando que cada giro correspondiera únicamente a las rutas autorizadas, los valores fijados en el decreto municipal y el número de estudiantes focalizados en el Plan de Acción aprobado.

k) Informar por escrito, al ente competente y a la Secretaría de Educación del Departamento, las situaciones o hechos conocidos, que tengan que ver con accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que ocurra a la población estudiantil que se desplaza en los vehículos que movilizan estudiantes.

Durante la ejecución del convenio en el municipio de TOCAIMA no se presentaron accidentes de tránsito, siniestros ni anomalías que afectaran a la población estudiantil beneficiaria del servicio de transporte escolar, razón por la cual no fue necesario remitir reportes oficiales a la Secretaría de Educación ni a las autoridades competentes.

L) En caso que el municipio cuente con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, ya sea cofinanciado o con recursos 100% del departamento, deberá hacerse responsable del mantenimiento, seguros del mismo y asignar conductor, garantizando que el automotor asignado preste el servicio durante los días del calendario académico, los estudiantes deberán ser focalizados y reportados con valor 0 en los informes de ejecución de cada periodo y en el tercer informe final, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación no girará recursos para los estudiantes que transporte dicho vehículo; los buses podrán ser utilizados para apoyar otros programas de beneficio social siempre y cuando no se encuentre prestando el servicio de movilidad escolar y esta determinación será tomada por el alcalde de cada municipio.

El municipio de TOCAIMA asumió la responsabilidad integral sobre el bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, asegurando la contratación del conductor, la adquisición de pólizas de seguro y la realización periódica del mantenimiento preventivo y correctivo; durante la prestación del servicio de transporte escolar, se dejó constancia de cada ruta operada con este vehículo, incluyendo nombre de la ruta, número de beneficiarios, valor diario y valor total por servicio prestado, reportando los estudiantes en los informes de ejecución y en el tercer informe final con valor "0" según lo estipulado en el convenio, y garantizando que los recursos del Departamento no se afectaran, asegurando trazabilidad y transparencia en el uso del bien entregado.

M) Cumplir con las estregas de los documentos y tiempos establecidos en el presente documento para la realización de los desembolsos señalados en la forma de pago.

El municipio de TOCAIMA presentó primer y segundo informe en cumplimiento de los plazos establecidos en el convenio, dejando constancia de la entrega con los siguientes documentos, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de los tiempos establecidos en el convenio:
1-Las planillas de asistencia firmadas por los rectores, validadas por el municipio en original
2-Certificación de para fiscales del Municipio de Tocaima con expedición no mayor a 30 días en el cual certifica que se encuentra a paz y salvo durante los últimos 6 meses.
3-Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días
4-Copia del RUT del municipio con fecha de impresión no mayor a 30 días

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300163673	31.10.2025	$142,327,631

Powered by CamScanner

3300172828	12.12.2025	$130,726,845

N/A

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$306.761.400	
Valor Adición	$0	
Valor Ejecutado		$273.054.476
Saldo a favor del Contratista		$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$33.706.924
Sumas iguales	$306.761.400	$306.761.400

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

Que el municipio de TOCAIMA manejó los recursos transferidos por el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Educación, para el desarrollo de dicha estrategia en la cuenta de ahorros 50080725521-0 del Banco POPULAR, denominada "ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR", la cual generó rendimientos financieros por un valor de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($24.654,29), reintegrados por el municipio mediante transferencia bancaria Pago PSE de fecha 18 de Febrero de 2026, Factura No. 4218101343, efectuada al portal zona de pagos del BANCO BBVA, Nombre de la Cuenta: CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$ 306.761.400	
Valor Adiciones	$ 0	
Valor ejecutado		$ 273.054.476
Valor reintegrado por el municipio al SGR		$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$ 33.706.924
Sumas iguales	$ 306.761.400	$ 306.761.400

El Valor Ejecutado del Convenio Interadministrativo No. SE-CDCVI -384-2025, asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($273.054.476) conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta, que dado que el municipio no demostró más ejecución no se le giró la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($33.706.924), quedando como saldo para liberar a favor del SGR.

CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA

Powered by CamScanner